

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra solicitud por resolver. Bucaramanga, 1 de junio de 2022.

**Claudia Consuelo Sinuco Pimiento**  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, Quince de Junio de Dos Mil Veintidós

El apoderado judicial de la señora NURY MARCELA CHIRIVI TELLEZ, parte demandante, solicita se requiera a la EPS COOSALUD EPS SA-CM, para que informen qué empresa, institución o persona está cotizando o pagando aportes en favor del señor demandado DEIBIS BORJA SERPA.

Lo anterior, teniendo en cuenta que al consultar la base de datos del ADRES, se aprecia que el demandado se encuentra afiliado en estado ACTIVO desde el 1 de octubre de 2018, a la EPS COOSALUD EPS SA-CM en el régimen CONTRIBUTIVO como COTIZANTE.

Por lo cual, se ordena requerir a dicha entidad con el fin de que suministren la dirección laboral, teléfonos, correo electrónico y/o cualquier información que permita conocer el empleador que actualmente cancela los aportes en salud del señor DEIBIS BORJA SERPA.

Líbrese oficio respectivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39e6cdb411e285545a693b2cea5221932ac66be949f139298c6afa8f76a8fa40**

Documento generado en 15/06/2022 03:50:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**